



COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

El Sindicato de Empleados de Sector Social SIESSOCIAL, **RECHAZA CATEGÓRICAMENTE Y DENUNCIA** la utilización de las Bases de Datos de Prosperidad Social, que, según la noticia del portal La Silla Vacía, del primero de marzo de 2022, titulada URIBISMO HACE CAMPAÑA CON BASES DE DATOS DE INGRESO SOLIDARIO EN SANTANDER, en la que se relata cómo la candidata a la Cámara de Representantes por el Centro Democrático Johanna González, envió mensajes masivos a números personales de potenciales beneficiarios de Ingreso Solidario, haciendo uso abusivo de los datos de estos con el fin de hacer campaña política e invitando a votar por ella en las elecciones del próximo 13 de marzo.

Frente a lo anterior, se evidencia una flagrante vulneración al derecho fundamental de habeas data de las personas afectadas y de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

Para empezar, el artículo 5 de la Ley 1581 define como datos sensibles aquellos que afecten la intimidad del titular y cuyo uso indebido pueda promover los intereses de algún partido político.

Analizando el caso concreto, se evidencia que la información presuntamente filtrada por el DPS al partido Centro Democrático, vulnera de forma abrupta la intimidad de los afectados, en aras de promover los intereses de dicho partido político. Es importante recordar que ya SIESSOCIAL había requerido a la Entidad explicara por qué el Director de Transferencias Monetarias Edgar Orlando Picón Prado había asistido a una reunión convocada por el mismo partido para brindar información amplia de los programas COLOMBIA MAYOR, DEVOLUCIÓN DEL IVA e **INGRESO SOLIDARIO**, entre otros, el pasado 17 de febrero de 2021.

Bajo la misma línea, el artículo 6 de la Ley 1581, establece que por regla general el tratamiento de los datos sensibles de las personas está absolutamente prohibido.

Finalmente, el artículo 13 de la misma Ley, establece que dichos datos únicamente podrán ser suministrados al titular de la información, a las entidades que por competencia legal pueden hacer uso de la misma y a los terceros que el titular autorice.

Por lo tanto se evidencia como esta filtración de datos es completamente ilegal y constituye una flagrante vulneración al derecho fundamental de habeas data de las personas que son beneficiarios del programa ingreso solidario del DPS.

Por lo anterior, **de acuerdo al artículo 21 de la Ley 1581 de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio deberá iniciar de oficio una investigación con el fin de ordenar las medidas que sean necesarias para hacer efectivo el derecho de hábeas data y aplicar las sanciones que correspondan según el artículo 23 de la misma Ley.**

SIESSOCIAL solicita a la Directora de la entidad, Susana Correa, instaurar ante los organismos judiciales la correspondiente denuncia por el empleo de información



reservada con fines electorales. De acuerdo con la Ley 1581 de 2012 está prohibida la utilización de los datos personales de cualquier colombiano sin su consentimiento.

De igual forma, **solicita se dé inicio a una investigación interna que dé con el (los) responsable(s) de esta grave filtración de información**, toda vez que constituye una violación flagrante a la Ley de Habeas Data, destruye la confianza de la ciudadanía en el uso de la información que suministra a PROSPERIDAD SOCIAL, pone en riesgo la continuidad de los Programas pues los vincula al éxito o no de un partido político determinado en las próximas elecciones y en este mismo sentido, atenta contra la libertad de los y las ciudadanas a ejercer su derecho al voto amparado en el artículo 258 de la Constitución Política de Colombia.

Es lamentable que candidatos del partido político al cual pertenece la Directora de Prosperidad Social y el Presidente Iván Duque Márquez enturbien el actuar profesional de miles de funcionarios que trabajan a diario para atender las necesidades de millones de colombianos en condición de vulnerabilidad, pobreza y pobreza extrema.

SIESSOCIAL hará seguimiento a las acciones solicitadas a la Dirección General de PROSPERIDAD SOCIAL, pues esta vergonzosa utilización de la información de la población que confía en los Programas de la Entidad no debe permitirse ni tolerarse.

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL